



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 216, fecha: viernes, 12 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

3369

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 07 de octubre de 2021 la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable aprobada en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2021; considerando que no existen alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del acuerdo adoptado.

Redacción anterior:

“Artículo seis.- Obligación de instalar contador.

El control del consumo de agua de cada póliza se realizará siempre a través de contador, bien individual para cada vecino, instalando en la batería de contadores o colectivo, mediante contador totalizador, estos serán instalados por los propietarios y a su costa bajo la dirección e inspección del Ayuntamiento.

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por los propietarios bajo la dirección de los servicios municipales y de cargo al propietario del inmueble.”



Redacción modificada:

“Artículo seis.- Obligación de instalar contador.

El control del consumo de agua de cada póliza se realizará siempre a través de contador, bien individual para cada vecino, instalando en la batería de contadores o colectivo, mediante contador totalizador, estos serán instalados por los propietarios y a su costa bajo la dirección e inspección del Ayuntamiento.

Los contadores a instalar se ajustarán al modelo de contador lectura vía radio.

El Ayuntamiento dispondrá de contadores adaptados al sistema por precio de 60 euros por unidad (inferior a precio de coste).”

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por los propietarios bajo la dirección de los servicios municipales y de cargo al propietario del inmueble.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara

En Escopete a 10 de noviembre de 2021. La Alcaldesa. María Paula García